

# Servicios de la Directiva sobre Equipos Radioeléctricos (RED) 2014/53/UE

El mercado único europeo abarca todos los países de la Unión Europea y los países de la AELC (o EFTA en inglés). Los requisitos para acceder a este mercado (mercado CE) se establecen en forma de directivas y reglamentos. Varias directivas pueden aplicarse al mismo tiempo a un producto determinado en función de su naturaleza.

Todos los dispositivos que transmitan o reciban intencionadamente ondas de radio (con algunas excepciones, como los equipos de radio para buques de guerra, los equipos de seguridad pública y gubernamental, y algunos dispositivos aeronáuticos) deben cumplir los requisitos establecidos en la Directiva 2014/53/UE sobre equipos radioeléctricos.

## ¿Qué es la Directiva sobre Equipos Radioeléctricos (RED)?

### Requisitos esenciales de la RED

Los requisitos técnicos de las Directivas europeas se presentan en forma de requisitos esenciales, incluidos en el artículo 3 de la Directiva 2014/53/UE. Los equipos radioeléctricos deberán diseñarse de manera que garanticen:

- **Artículo 3.1(a):** la protección de la **salud y la seguridad** de las personas y de los animales domésticos y la protección de los bienes, incluidos los objetivos relativos a requisitos de seguridad establecidos en la Directiva 2014/35/UE, sin límite de tensión aplicable;
- **Artículo 3.1(b):** un nivel adecuado de **compatibilidad electromagnética** según lo establecido en la Directiva 2014/30/UE.
- **Artículo 3.2:** que utilice y respalde eficazmente el **uso eficiente del espectro radioeléctrico** con el fin de evitar interferencias perjudiciales.
- Artículo 3.3: otros requisitos para determinadas categorías o clases de equipos radioeléctricos, incluidos los de **ciberseguridad**.
  - (d) que el equipo radioeléctrico no perjudique a la **red** ni a su funcionamiento ni haga un uso indebido de los recursos de red, causando una degradación inaceptable del servicio.
  - (e) que el equipo radioeléctrico incorpore salvaguardias para garantizar que los **datos personales y la privacidad** del usuario y del abonado estén protegidos.
  - (f) que el equipo radioeléctrico admita determinadas funciones que garanticen la protección frente al **fraude**.

- (g) que el equipo radioeléctrico admita determinadas funciones que garanticen el acceso a los **servicios de emergencia**.
- **Artículo 3.4 Cargador común** (Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2023 /1717)

## Cómo cumplir la Directiva sobre Equipos Radioeléctricos

Existen tres vías mediante las cuales los fabricantes e importadores pueden garantizar que un producto o una gama de productos cumple los requisitos clave de la Directiva o los requisitos esenciales. Dos de ellas requieren la intervención de un Organismo Notificado.

- **Módulo A – Control interno de la producción:** El fabricante es responsable de elaborar la documentación técnica (que debe incluir la evidencia de los ensayos de conformidad con las Normas armonizadas pertinentes), realizar un control interno de la producción y emitir una declaración de conformidad. Este módulo solo está disponible cuando los productos se han ensayado totalmente conforme a las Normas armonizadas.
- **Módulos B + C – Examen UE de tipo (B) y Conformidad con el tipo basada en el control interno de la producción (C):** Estos módulos exigen al fabricante lo mismo que el módulo A, pero se requiere que un Organismo Notificado (para el módulo B) examine la documentación técnica resultante y emita un certificado de examen UE de tipo para el producto en cuestión. El uso de estos módulos es obligatorio para la introducción en el mercado de la UE de cualquier producto que no haya sido ensayado totalmente conforme a las Normas armonizadas. También pueden utilizarse, de forma voluntaria, para productos que hayan sido ensayados conforme a las Normas armonizadas. En cualquiera de los casos, solo pueden utilizarse para la evaluación de la conformidad de un tipo de producto.
- **Módulo H – Aseguramiento completo de la calidad:** El fabricante implanta y gestiona un sistema de calidad que abarca el diseño, los ensayos y los procesos de fabricación de los equipos radioeléctricos, que posteriormente es evaluado, certificado y supervisado por un Organismo Notificado mediante auditorías periódicas de la planta de fabricación. Este módulo permite el ensayo de conformidad de toda una gama de productos, incluso de varias gamas diferentes, y también permite que el número del Organismo Notificado figure junto al Mercado CE del producto.

Muchos países del mundo que no disponen de sus propias normativas de homologación radioeléctrica se remiten a la normativa europea (2014/53/UE) y exigen un certificado de examen UE de tipo. Por ello, cuando se aborda un proyecto de homologación mundial, se recomienda la estrategia de los Módulos B + C.

La validez de la certificación europea es permanente, salvo que se produzca un cambio normativo que afecte a la Directiva específica que haya sido evaluada.

## Requisitos de etiquetado

Una vez que se ha demostrado que un producto cumple los requisitos esenciales de las Directivas aplicables mediante una de las tres vías definidas anteriormente, el producto deberá llevar el marcado CE:

## **Certificados de examen de tipo UE, un pasaporte a otros mercados**

Muchos países a nivel mundial que no disponen de su propia normativa de homologación de radio se remiten a las regulaciones europeas (2014/53/UE), y requieren un certificado de examen de tipo UE. Por ello, a la hora de abordar un proyecto de homologación a nivel mundial, se recomienda el enfoque de Módulos B + C.

## **Servicios de Organismo Notificado para la RED**

Applus+ Laboratories es Organismo Notificado para la Directiva sobre Equipos Radioeléctricos (n.º NB 0370) para todos sus requisitos esenciales:

- Para los Módulos B + C, Applus+ Laboratories evalúa el Expediente Técnico y emite un Certificado de Examen UE de Tipo para el producto evaluado.
- Para el Módulo H, la familia de productos se registra en los registros de calidad de Applus+ Laboratories y el fabricante marca el producto con el número del Organismo Notificado Applus+.

## **Nuevos requisitos de ciberseguridad para la RED**

### **Plazos y vías de cumplimiento**

Fuimos uno de los primeros Organismos Notificados acreditados para certificar los nuevos requisitos de ciberseguridad de la Directiva sobre Equipos Radioeléctricos, que entraron en vigor el 1 de febrero de 2022 y serán obligatorios a partir del 1 de agosto de 2025 (la UE amplió el periodo de transición 12 meses en julio de 2023).

En enero de 2025, la Comisión Europea armonizó las normas EN 18031 para los artículos de ciberseguridad de la Directiva sobre Equipos Radioeléctricos (RED), con restricciones. Por lo tanto, el fabricante puede utilizar la EN 18031 para la autoevaluación (Módulo A) si:

- Implementa plenamente la EN 18031 en el diseño del producto y en las medidas de ciberseguridad.
- Las restricciones no se aplican a su producto de conformidad con la Decisión de Ejecución de la Comisión (UE) 2025/138 de 28 de enero de 2025.

Aunque la autodeclaración es una opción (Módulo A), apoyarse en una evaluación experta puede reducir significativamente el riesgo de posibles problemas de

cumplimiento a largo plazo. Si ninguna de las vías indicadas a continuación es viable, los fabricantes deberán someterse a una evaluación de la conformidad por parte de un Organismo Notificado (NB).

## ¿Está mi producto afectado por el nuevo requisito esencial de ciberseguridad de la RED?

Dependiendo de las características del producto, se exigirá a los fabricantes cumplir distintos requisitos esenciales. Consulte esta infografía o póngase en contacto con nosotros para saber si su producto está afectado y solicite nuestra lista de comprobación de evidencias para determinar si dispone de toda la evidencia necesaria.

Como Organismo Notificado RED y laboratorio de Ciberseguridad acreditado para la EN 18031, ofrecemos a los fabricantes un apoyo completo sea cual sea la vía que decidan seguir. Podemos proporcionar servicios de Análisis GAP, realizar evaluaciones conforme a la EN 18031, para uno o varios artículos de la RED, y llevar a cabo evaluaciones de conformidad como Organismo Notificado.

Para más información sobre la Directiva RED y los nuevos requisitos de ciberseguridad puede leer estos artículos sobre [Cumplimiento de ciberseguridad para la RED](#) y [EN 18031](#) o ver un análisis en profundidad en el siguiente vídeo (30 min):

## ¿Por qué elegir Applus+ Laboratories para los servicios de la Directiva de Equipos Radioeléctricos (RED) 2014/53/UE?

[Applus+ Laboratories](#) destaca como un socio de confianza para los fabricantes que buscan la conformidad y la certificación con la Directiva RED. Con una amplia experiencia y un gran alcance de acreditación, ofrecemos:

- Cobertura completa de los requisitos esenciales de la Directiva RED, incluidas las nuevas disposiciones sobre ciberseguridad
- Una gama de módulos de evaluación de la conformidad, incluidos los módulos A, B+C y H
- Evaluaciones técnicas expertas y servicios de análisis de deficiencias
- Reconocimiento mundial a través de nuestros certificados de examen UE de tipo